

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Diciembre 12 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre doce (12) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: ROMULO CARDENAS MOSCOSO
Demandado: CARLOS ORJUELA MELO - ARGEMIRO POLANCO ROMERO
Radicación: 736244089002-2022-00010-00

AUTO: Ordena Requerir

En atención a que a la fecha no se ha recibido comunicación alguna de parte de la secretaria de Transito y Transporte de Alvarado Tolima, a la que mediante oficio no.417 del 29 de junio de 2022, se le ordeno la inscripción de esta demanda en el certificado de tradición del vehículo identificado con placa JKF823 marca SUZUKI, por lo que se dispondrá requerirla a efectos de que en el termino de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que lo notifique, proceda a dar contestación al mencionado oficio, so pena de las sanciones de ley por su renuencia. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a secretaria de Tránsito y Transporte de Alvarado Tolima a efectos de que allegue respuesta respecto del oficio 417 del 29 de junio de 2022, para lo cual contará con el termino de cinco (5) días, so pena de las sanciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 16 de 2022